

CA.013-2020

Valledupar, 15 de marzo de 2020

CIRCULAR

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA, RECTORÍA, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS, JEFE CARCA, BIENESTAR INSTITUCIONAL, OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E INTERNACIONALES, SECRETARÍA GENERAL, WEBMASTER.

DE: CONSEJO ACADÉMICO

ASUNTO: **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES.**

El Consejo Académico en sesión extraordinaria del 15 de marzo de 2020, teniendo en cuenta Circular 001 de fecha 11 de marzo de 2020 emanada de la Rectoría respecto de las medidas y acciones que se deben implementar en nuestra institución para la contención del **COVID 19** y teniendo en cuenta, las nuevas disposiciones adoptadas por la Presidencia De La República De Colombia el día de hoy 15 de marzo de 2020, dicho Cuerpo Colegiado, **decidió:**

1. Suspender las actividades académicas en la modalidad de Pregrado, Postgrados Y Educación Continua (Seminarios, Diplomados) Y Escuela Básica De Perfeccionamiento Académico, en todas las sedes de la Universidad Popular Del Cesar, desde el día 16 de marzo de 2020, hasta el día 29 de marzo de 2020.
2. Durante este periodo los docentes de la institución coordinarán con sus Directores De Departamentos Y Decanos, un plan de contingencia, para brindar continuidad al presente semestre académico, de manera virtual y enviarán por Correo electrónico, o por el medio más expedito, a sus estudiantes materiales de estudio de conformidad con lo dispuesto en el respectivo plan de curso.
3. La suspensión de las actividades académicas, no implica la suspensión de la vinculación laboral de los docentes de la institución, quienes deben iniciar 



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5842297 EXT. 1024
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

Consejo Académico Extraordinario

CA.013-2020

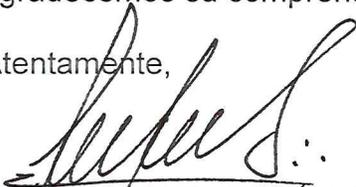
labores de capacitación, coordinación, preparación y planeación para implementar la virtualidad.

4. El día 30 de marzo del 2020, las actividades académicas, serán retomadas de manera virtual, de conformidad con lo expuesto en los numerales anteriores.
5. El inicio de actividades académicas de posgrados que aún no están en curso, también quedan suspendidas.
6. Las prácticas formativas clínicas, seguirán realizándose con normalidad, en razón a que el objetivo misional de los programas académicos que las desarrollan, es de orden asistencial en el área de la salud, y resulta de trascendental importancia el apoyo brindado por nuestros practicantes al sistema nacional de salud, en la fase de contención del **COVID-19**.
7. Las prácticas formativas no clínicas, realizadas al interior de las distintas sedes de la universidad popular del cesar quedan totalmente suspendidas.
8. Las prácticas formativas no clínicas, realizadas por fuera de las distintas sedes de la universidad popular del cesar, a través de convenios, con empresas e instituciones, públicas y privadas, se encuentra sujetas a las decisiones y lineamientos administrativos tomados por cada una de estas.

Las anteriores medidas se harán efectivas hasta que una decisión administrativa disponga nuevas órdenes, una vez las condiciones sanitarias mejoren y así lo permitan.

Se reitera nuevamente a la comunidad universitaria, que la decisión adoptada se verá reflejada en el beneficio colectivo e interés general de nuestra sociedad, agradecemos su comprensión.

Atentamente,



RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
Secretario General.



CO-SC-CER518726

